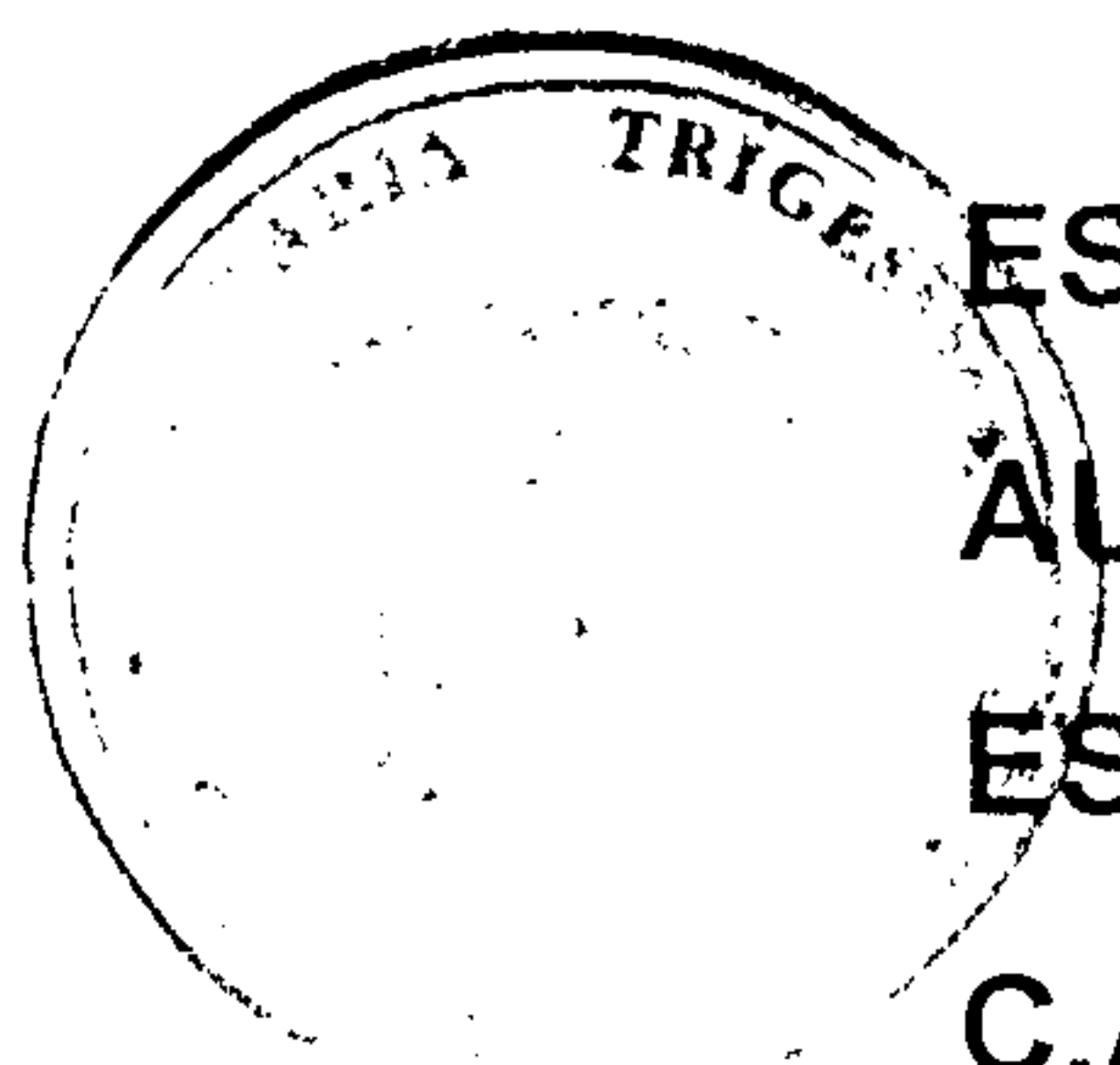




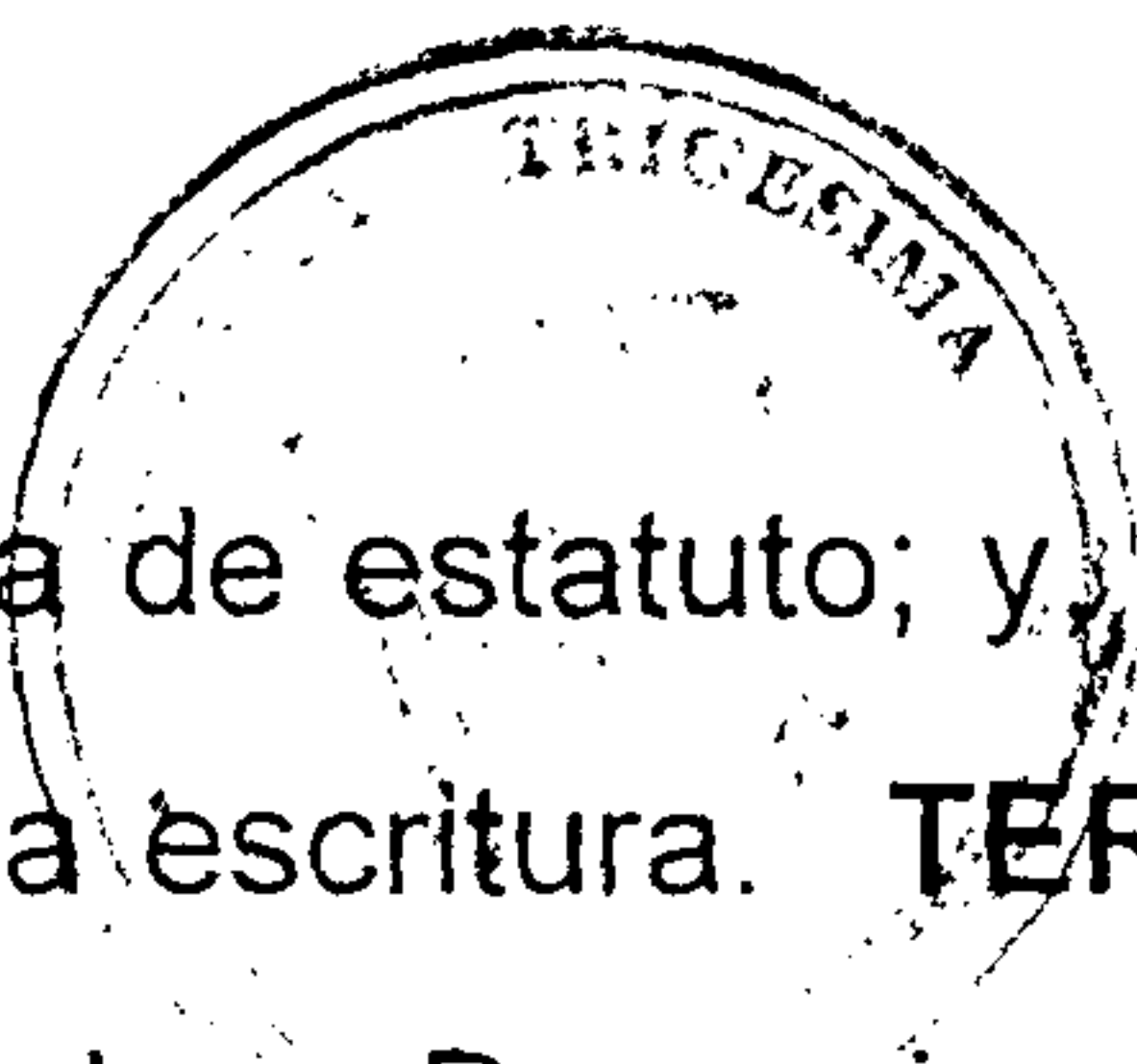
1 **ESCRITURA DE REACTIVACION,**
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
3 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRUTELA**
4 **C.A., EN LIQUIDACION.-----**

5 **CUANTIA: S/. 3.000.000,00.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, ~~el día de hoy veinte de noviembre de mil~~
8 ~~novecientos noventa y ocho,~~ ante mí, Abogado Piero Gastón
9 Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón,
10 comparece el señor Antonio Noboa Baquerizo, Gerente General en
11 funciones prorrogadas de la compañía FRUTELA C.A., EN
12 LIQUIDACION y, por tanto, su Representante Legal.- El
13 compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, casado,
14 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y hábil para obligarse
15 y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la
16 naturaleza y resultado de la presente escritura pública de
17 reactivación, ratificación, aumento de capital y reforma de Estatutos, a
18 la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad
19 para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

20 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
21 públicas a su cargo una en la cual conste la Reactivación,
22 Ratificación, Aumento de Capital y Reforma Estatutos que se
23 expresan de la siguiente manera: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
24 Otorga esta escritura pública y formula las declaraciones que en ella
25 constan el señor Antonio Noboa Baquerizo, Gerente General, en
26 funciones prorrogadas, y por tanto representante legal de la sociedad
27 FRUTELA C.A., EN LIQUIDACION.- El compareciente es de
28 nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de

1 Guayaquil, y otorga esta escritura en cumplimiento de las
2 disposiciones de Ley y de conformidad con lo resuelto por la Junta
3 General de Accionistas celebrada el día diez de junio de mil
4 novecientos noventa y siete, cuya copia debidamente certificada
5 forma parte del presente instrumento.- **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.-** a) Por escritura Pública que autorizó el Doctor
7 Alberto Bobadilla Boderó, Notario Cuarto de este cantón, el veintisiete
8 de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la
9 Sociedad Anónima denominada FRUTELA C.A., con un capital de
10 dos millones de sucres, la cual fue registrada e inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil el once de octubre del mismo año; b)
12 La compañía fue declarada en disolución mediante resolución
13 Número noventa y cinco - dos - dos - uno - cero cero cero siete
14 nueve seis cinco del once de diciembre de mil novecientos noventa y
15 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis
16 de enero de mil novecientos noventa y ocho; c) Desde la fecha de
17 inscripción de la mencionada Resolución de Disolución, hasta la
18 presente fecha, no se ha inscrito nombramiento de Liquidador,
19 otorgado a favor de persona alguna, tal como consta del certificado
20 del Registrador Mercantil de Guayaquil, que se agrega a este
21 instrumento como habilitante. d) La Junta General de Accionistas
22 celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, por
23 considerarlo conveniente a los intereses de la Compañía, acordó con
24 el voto unánime de los socios que representan la totalidad del
25 capital suscrito y pagado de la sociedad: **d.uno.)** La reactivación de
26 la sociedad; **d.dos.)** la ratificación de gestiones de los
27 representantes legales de la compañía, Presidente y Gerente General,
28 desde la fecha de la disolución; **d.tres.)** el aumento de capital;



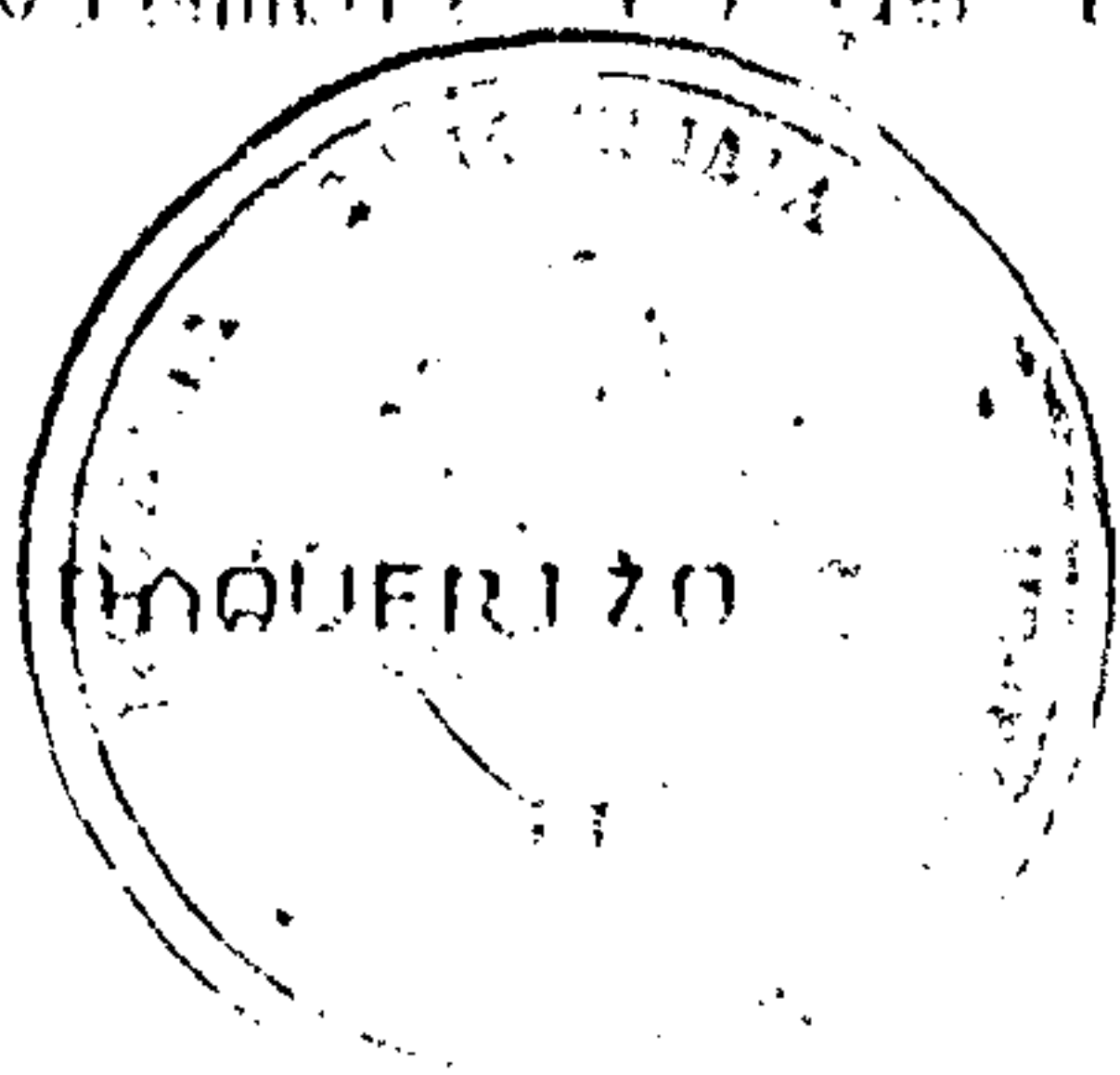
1 **d.cuatro)** La reforma de estatuto; y **d.cuatro.)** la autorización para el
2 otorgamiento de esta escritura. **TERCERA:** Con tales antecedentes
3 el señor Antonio Noboa Baquerizo, en su calidad de Gerente
4 General en funciones prorrogadas y por tanto su representante legal,
5 a nombre y en representación de **FRUTELA C.A., EN**
6 **LIQUIDACION,** declara: **A)** Reactivada la Compañía; **B)**
7 Ratificadas las gestiones de los Administradores; **C)** Aumentado el
8 capital social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES dividido
9 en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
10 una, el cual ha sido íntegramente suscrito y pagado por los
11 accionistas de la compañía, de la siguiente manera: Abogado Antonio
12 Noboa Baquerizo, quien suscribió seiscientas acciones ordinarias y
13 nominativas, de mil sucres cada una, las mismas que pagó en
14 efectivo; Ingeniero Rafael Noboa Baquerizo, quien suscribió
15 seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una,
16 las mismas que pagó en efectivo; Doctor Gonzalo Noboa Elizalde,
17 quien suscribió mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de
18 mil sucres cada una, las mismas que pagó en efectivo, por tanto la
19 compañía girará con un capital social suscrito y pagado de CINCO
20 MILLONES DE SUCRES. El pago de las tres mil nuevas acciones
21 acciones se ha hecho en numerario. **D)** Que se reforma el Artículo
22 Quinto del Estatuto, titulado DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
23 COMPAÑÍA en los términos que constan en el acta que se
24 acompaña a esta escritura.- Todas estas declaraciones están
25 fundamentadas en las decisiones de la Junta General de Socios,
26 celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.-
27 **CUARTA:** Por su parte los socios de la mencionada Compañía,
28 han dejado constancia de su conformidad con todo lo

1 manifestado al haber ratificado todas y cada una de las
2 resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de
3 fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, tal
4 como consta en el Acta respectiva.- **QUINTA:** Yo, Abogado Antonio
5 Noboa Baquerizo, en calidad de Gerente General de funciones
6 prorrogadas y Representante Legal de la Compañía FRUTELA C.A.,
7 EN LIQUIDACION, declaro bajo juramento que acredito la correcta
8 integración del aumento de capital resuelto en la Junta General de
9 Socios de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y
10 ocho. Respaldo la presente declaración en el certificado de depósito
11 que me ha entregado la compañía, en el que consta el depósito de
12 tres millones de sucres en caja hecho por los señores Rafael Noboa
13 Baquerizo, Doctor Gonzalo Noboa Elizalde, y el declarante. La
14 Reactivación, el aumento de capital y la reforma de estatutos sociales
15 se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías
16 vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma
17 parte de esta escritura.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
18 Se acompañan como tales: Uno.- Copia debidamente certificada del
19 Acta de Junta General de fecha diez de junio de mil novecientos
20 noventa y ocho, para que usted señor Notario se sirva insertarla en
21 esta escritura pública.- Dos.- Nombramiento del abogado Antonio
22 Noboa Baquerizo como gerente general de la compañía.- Tres.-
23 Certificado del Registro Mercantil de Guayaquil en el que consta que
24 hasta la fecha no se ha inscrito nuevo nombramiento de representante
25 legal alguno de la compañía. Anteponga y agregue usted señor
26 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
27 instrumento público.- f) Abogada Mariana Salas Bustos, Registro
28 Número ocho mil seiscientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta

FRUTELA C.A.

Guayaquil, noviembre 15 de 1991

Señor Abogado
ANTONIO HOBOS BAQUERIZO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de FRUTELA C.A., reunida el 11 de octubre resolvió designarla GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo prescrito en la ley y en el Estatuto Social de la compañía. Este último consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero el 27 de agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1991.

Atentamente,

Valencia Ponce G.
Secretaria de la Sesión

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, noviembre 15 de 1991

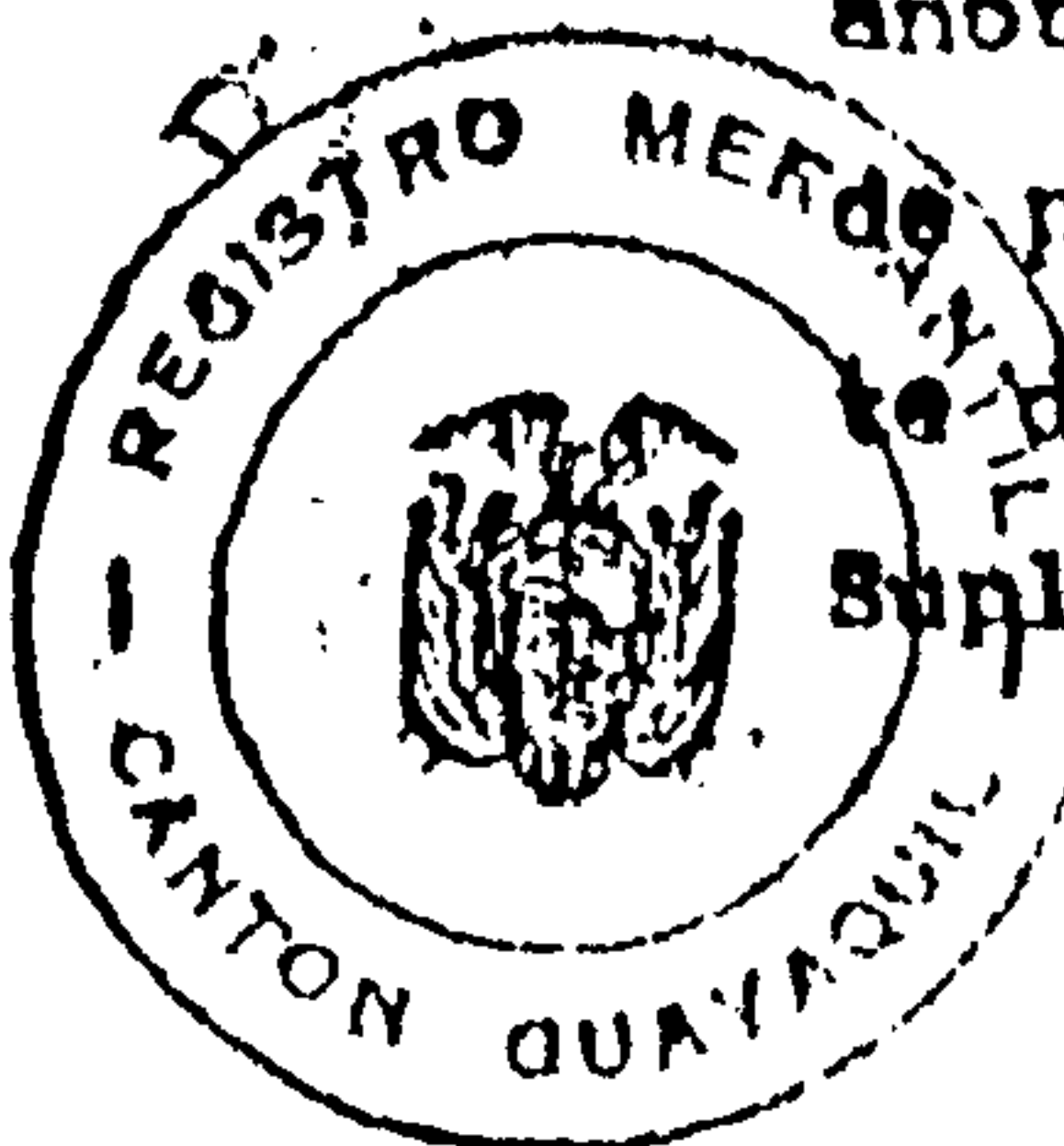
Ab. Antonio Hobos Baquerizo

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de FRUTELA C.A. a foja 35.264, número 13.231 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.484 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil-Suplente.-

LEDO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la fotocopia del presente documento,
es igual al original que se le exhibe y demás al
mismo contenido en el archivo fotocopial.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

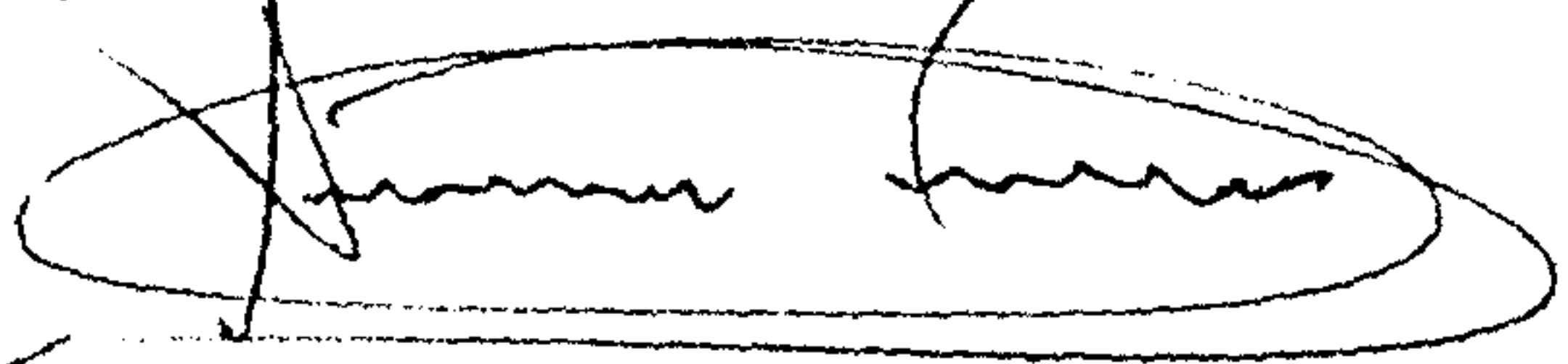


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRUTELA C.A. EN LIQUIDACION.

En Guayaquil, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Vélez 131 y Chile, se constituyó la Junta General Extraordinaria de los accionistas de la Compañía **FRUTELA C.A. EN LIQUIDACION**, integrada por sus accionistas: Ab. Antonio Noboa Baquerizo, propietario de 400 acciones; Ing. Rafael Noboa Baquerizo, propietario de 400 acciones; y, Dr. Gonzalo Noboa Elizalde, propietario de 1200 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas y cada una de ellas tiene un valor de un mil sucres. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de S/.2'000.000, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una, y están de acuerdo en constituirse en Junta General de Accionistas y en tratar los puntos constantes en el orden del día: a) Reactivación de la Compañía; b) Ratificación de gestiones; c) Aumento de capital; d) Reforma de Estatutos; y e) Autorización al Gerente general de la compañía, en funciones prorrogadas, y actual Represente Legal de la misma, señor Abogado Antonio Noboa Baquerizo, para que pueda otorgar la escritura correspondiente. A pedido de la sala se declara Presidente de esta Junta al Ing. Rafael Noboa Baquerizo y Secretario de la misma al señor Ab. Antonio Noboa Baquerizo. Una vez que por Secretaría, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, se elaboró la lista de asistentes y comprobó que a la Junta han concurrido los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de FRUTELA C.A., EN LIQUIDACION. El Presidente declara instalada la Junta y al efecto manifiesta a los accionistas que al estar conformes con los puntos antes indicados deberá resolver sobre la aprobación de la reactivación de la Compañía, ratificación de gestiones, aumento de capital social, cambio de objeto social y autorización correspondiente. El Presidente de la sesión expresa que esta junta se ha reunido con el deseo de encontrar una solución al problema de encontrarse la Compañía disuelta por Resolución de la Superintendencia de Compañías del 11 de diciembre de 1995. Concedida la palabra que le fue al Secretario de la Junta, éste manifiesta que la Compañía si bien es cierto se encuentra disuelta de acuerdo a la Ley, en realidad no hay, actualmente, justificación alguna para que entre en un franco proceso de liquidación. Continúa manifestando que toda vez que la Compañía se ha puesto al día en sus libros contables y sociales, y que él como socio de la Compañía, aparte de la situación legal de encontrarse disuelta la Compañía, no encuentra ningún motivo para que la Compañía se disuelva. Con los antecedentes expuestos, el Secretario propone a la sala que la Junta General resuelva reactivar la Compañía, con lo cual la pondrá en situación de continuar su normal vida societaria. La Junta General por unanimidad resuelve reactivar la Compañía. A consecuencia de la resolución anterior la Junta General también por unanimidad resuelve ratificar y aprobar todos los actos realizados por el Gerente General y el Presidente de la compañía, quienes actúan actualmente en funciones prorrogadas, desde el día que se operó la disolución. En este estado, el Presidente de la sesión pone a consideración de la sala los temas c) y d) que deben tratarse en esta Junta. El Secretario toma la palabra y manifiesta que existe la obligación de que las compañías anónimas eleven su capital social a un mínimo de S/.5'000.000. La

Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, divididos en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos) Aprobar que las nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas de la siguiente forma: El Ab. Antonio Noboa Baquerizo, suscribe y paga 600 acciones; el señor Ing. Rafael Noboa Baquerizo, suscribe y paga 600 acciones; y, el señor Dr. Gonzalo Noboa Elizalde suscribe y paga 1800 acciones. Los suscriptores manifiestan que atento a las resoluciones tomadas, proceden a suscribir como en efecto suscriben, las 3.000 nuevas acciones de un mil sucres cada una, en la forma antes indicada. El Ab. Antonio Noboa Baquerizo procede al pago de S/.600.000 que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas; el Ing. Rafael Noboa Baquerizo procede al pago de S/.600.000 que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas; el Dr. Gonzalo Noboa Elizalde procede al pago de S/.1'800.000 que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas.- La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago del aumento de capital, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas desde la cero cero cero uno hasta la cinco mil.- Cada título de acción podrá representar una o más de ellas y será emitida por el Presidente y el Gerente General. Por último, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Ab. Antonio Noboa Baquerizo, gerente general en funciones prorrogadas de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura publica que legalice y perfeccione todos los puntos tratados en esta reunión, escritura pública en la cual deberá incorporarse una copia de la presente Acta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta y reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las 17:30 horas.- DR. GONZALO NOBOA ELIZALDE.- ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO.- AB. ANTONIO NOBOA BAQUERIZO.- ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO, PRESIDENTE AD-HOC.- AB. ANTONIO NOBOA BAQUERIZO, SECRETARIO-GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en actas, al que me remitiré en caso necesario.



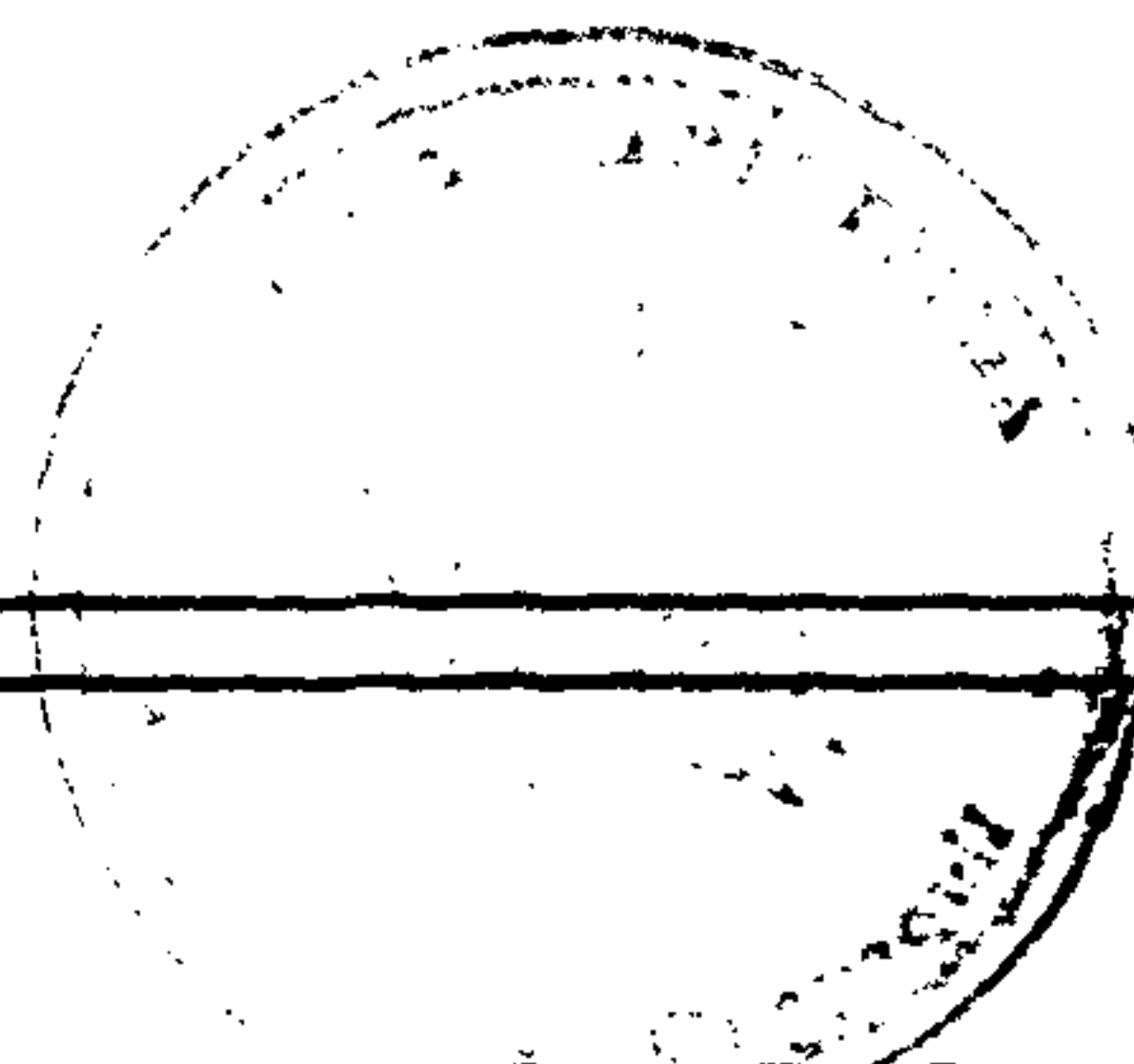
AB. ANTONIO NOBOA BAQUERIZO
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

ESTUDIO JURIDICO NOBOA

Dr. Gonzalo Noboa Elizalde
Ab. Luis H. Alvarado Macías
Ab. Gonzalo Noboa Baquerizo
Ab. Teodoro Maldonado Guevara
Ab. Antonio Noboa Baquerizo

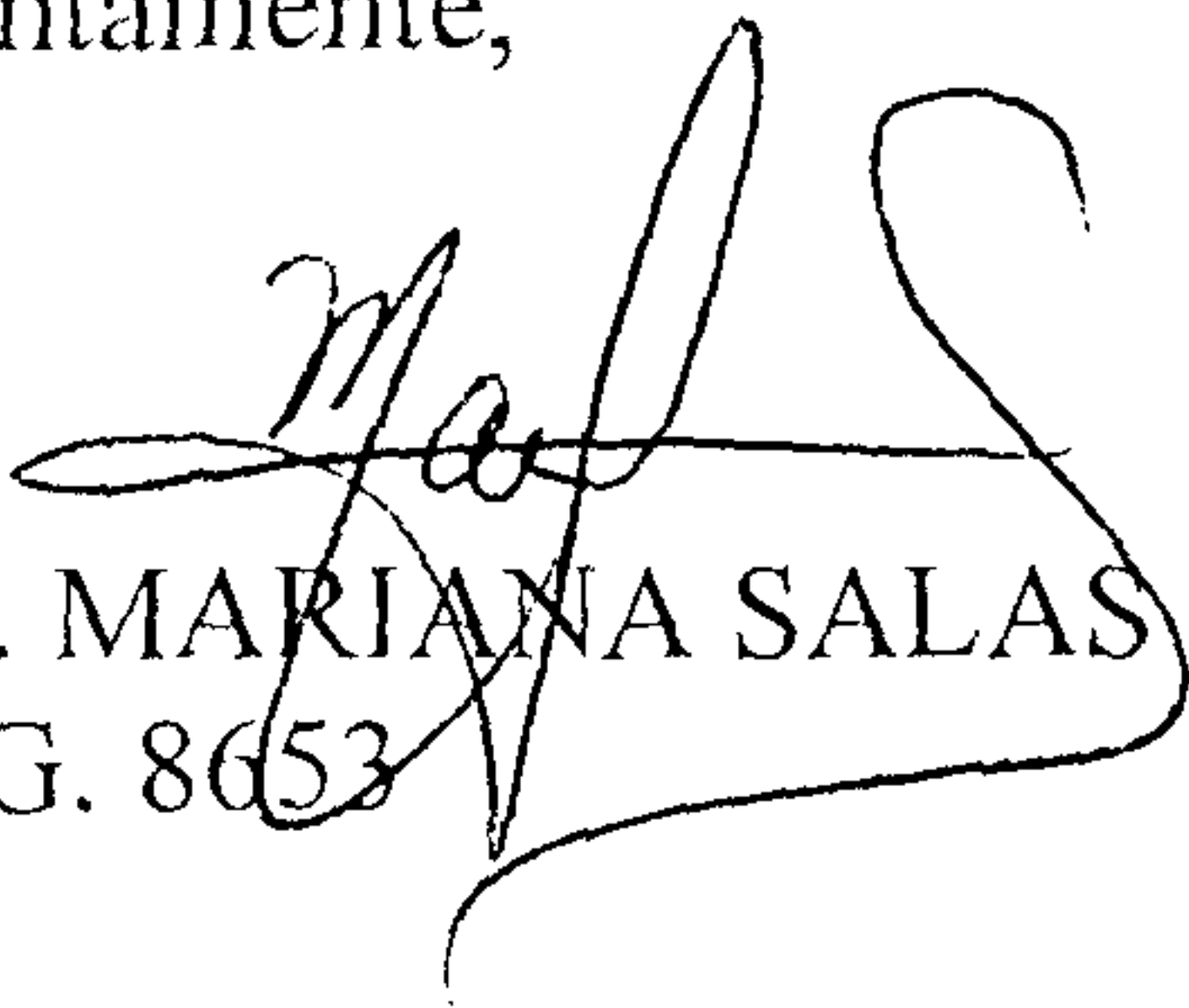
Vélez 131 y Chile
Apartado 6767
Guayaquil - Ecuador
Telfs.: 329712-328265
Fax: 327965-320717

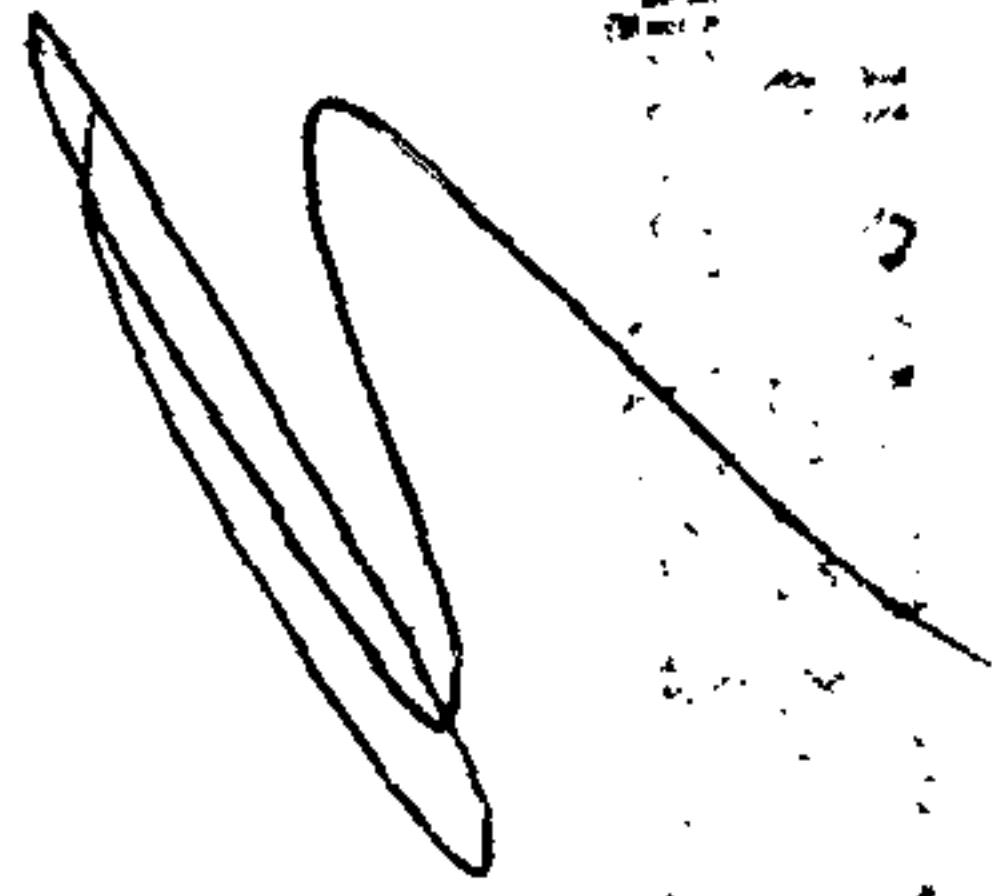
0000000



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. MARIANA SALAS BUSTOS, a usted solicito que se sirva conferirme un
certificado en el que conste el nombre del actual representante legal de la
compañía FRUTELA C.A.

Atentamente,


AB. MARIANA SALAS BUSTOS
REG. 8653


MARIANA SALAS BUSTOS
REG. 8653

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON OTORGA LA SIGUIENTE
CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE:

Nombre de Compañía: **FRUTELA C.A.**

Acto: **CONSTITUCION**

Escritura Otorgada: **27 de Agosto de 1991**

Notario: **DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO**

Fecha de Inscripción: **11 de Octubre de 1991**

Representación Legal: **Judicial y Extrajudicial PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, en forma conjunta o individual.**

Cargo: **PRESIDENTE**

Nombre: **MARIA SOL NOBOA DE JURADO**

Fecha de Otorgamiento: **11 de Octubre de 1991**

Fecha de Inscripción: **30 de Octubre de 1991**

Período: **5 AÑOS**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **ANTONIO NOBOA BAQUERIZO**

Fecha de Otorgamiento: **15 de Noviembre de 1991**

Fecha de Inscripción: **27 de Noviembre de 1991**

Período: **5 AÑOS**

- Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta hoy, no existen inscritos otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

Nombre de Compañía: **FRUTELA C.A.**

Resolución de Disolución: **Nº 95-2-2-1-0007965, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.**

Fecha de Resolución: **11 de Diciembre de 1995**

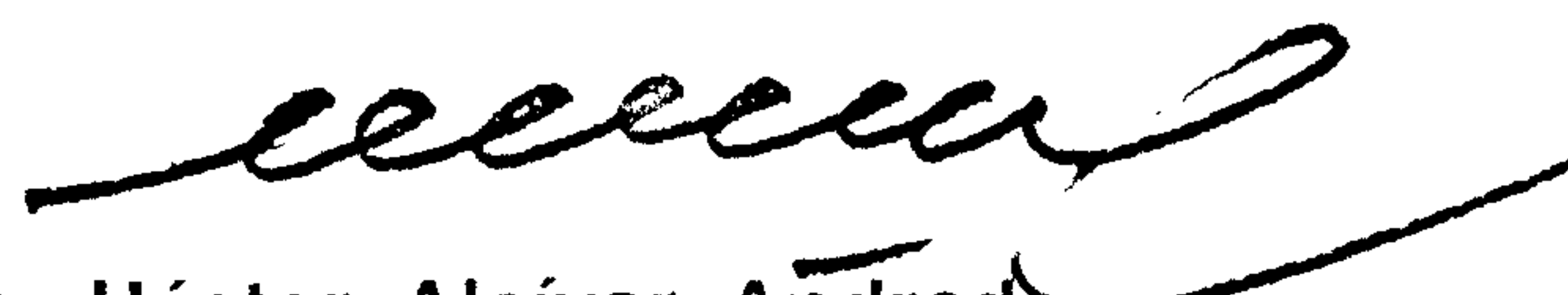
Fecha de Inscripción de Disolución: **6 de Enero de 1998**

- Desde el 6 de Enero de 1998 hasta la presente fecha no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: **13 de Noviembre de 1998**

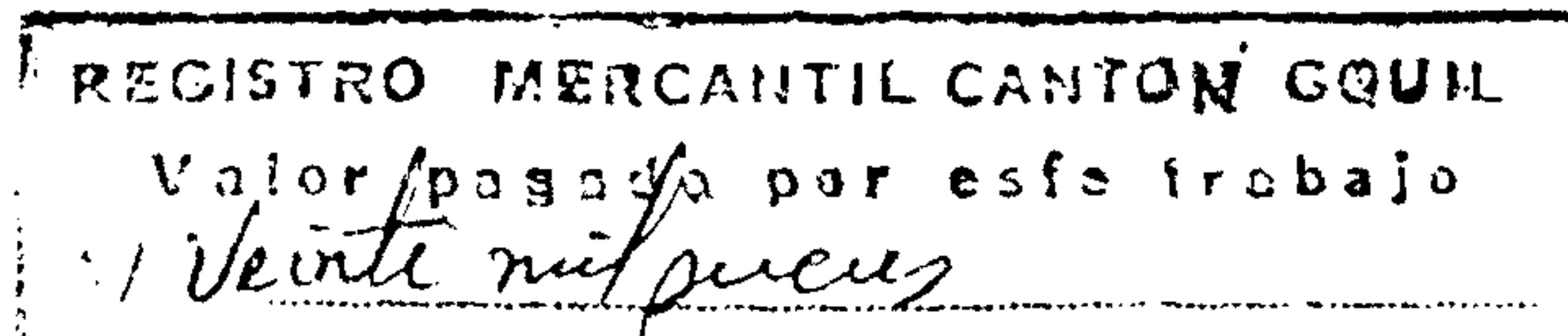
Hora: **19:36 PM**

Cualquier alteración (enmendada o añadida), en este certificado NO ES VALIDA.


Ab. Héctor Alcívar Andrade

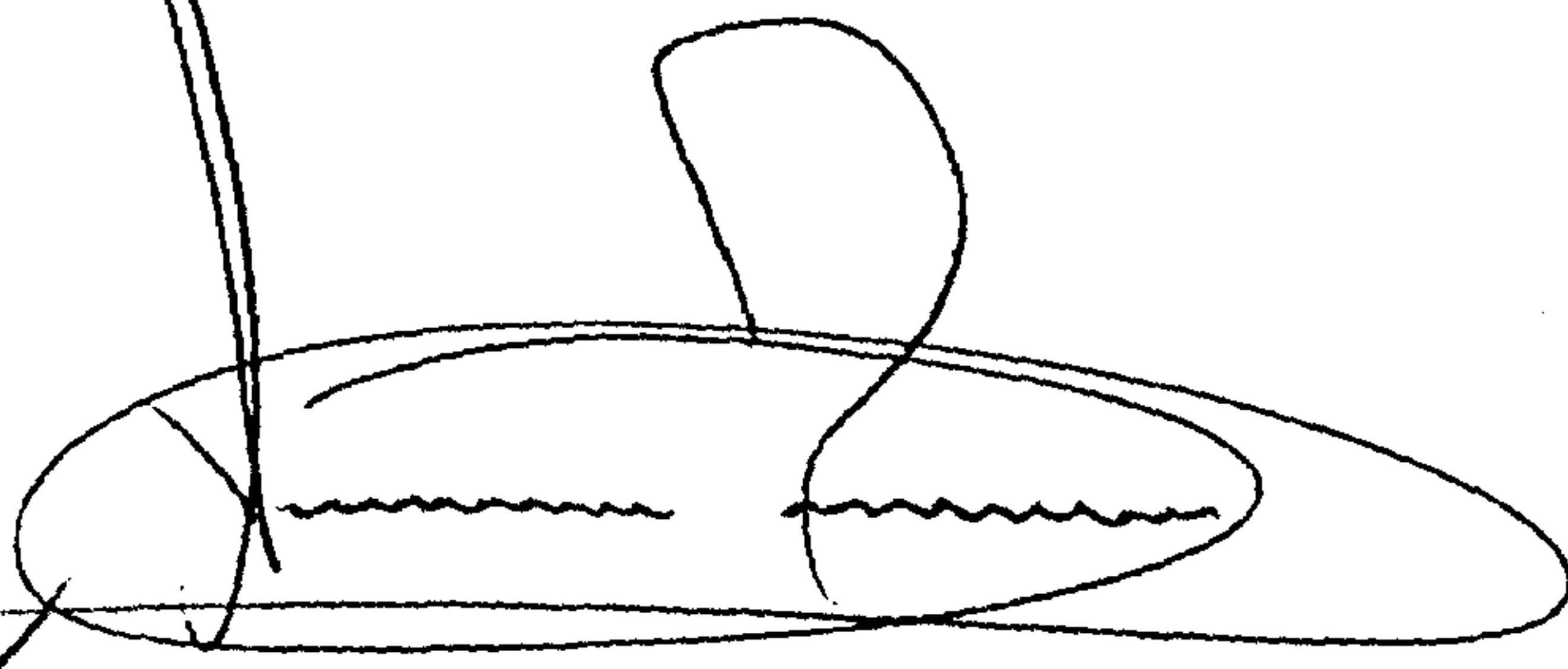
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref.#137752



1 que queda elevada a escritura publica y en cuyo texto se ratifica el
2 otorgante.- Quedan agregados a la presente, la documentación legal
3 respectiva. Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz al
4 otorgante, por mi el Notario, el susodicho compareciente la aprueba,
5 ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9



10 p.) FRUTELA C.A., EN LIQUIDACION

11 RUC : 0991177167001

12 ANTONIO NOBOA BAQUERIZO

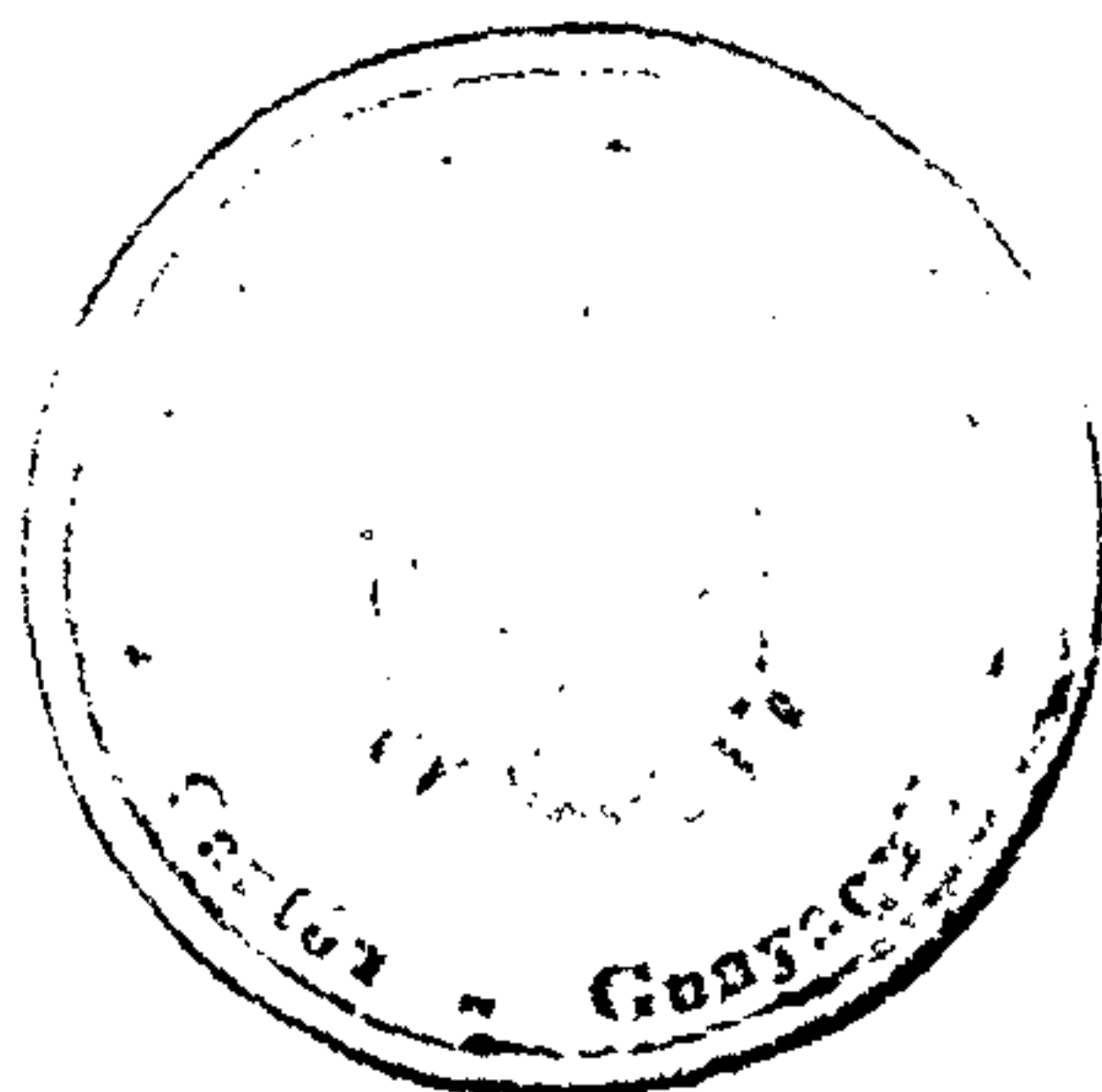
13 C.C. 090454698-3 C.V. 143-241

14

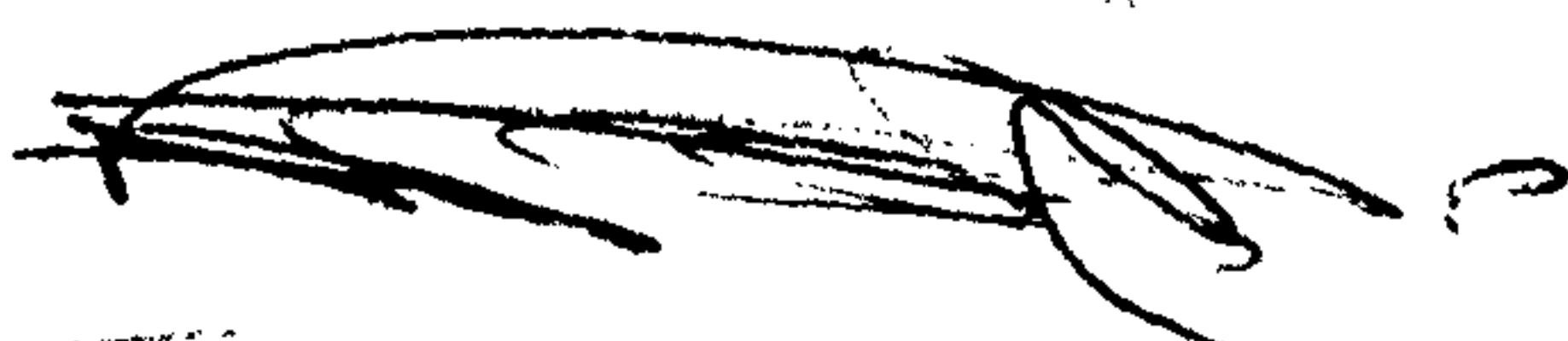


15 EL NOTARIO

16 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
17 CUARTA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y
18 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días
19 del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y
20 ocho.- De todo lo cual doy fe.



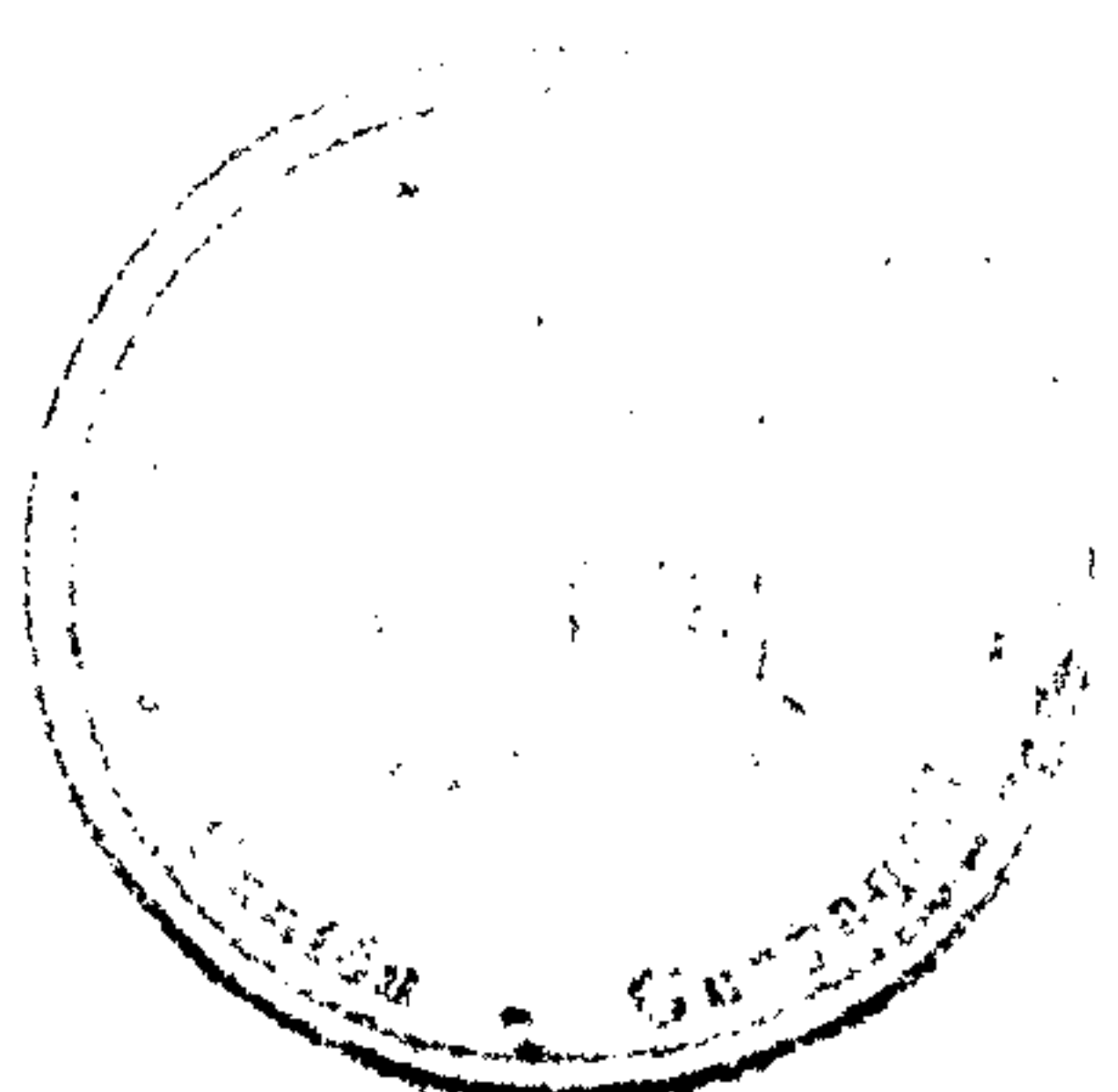
21
22
23
24
25



25: Notary Public Vincenzini
Notary Public
GUAYAQUIL

I

N RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRUTELA C.A., EN LIQUIDACION, otorgada ante mí, el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución N° 99-2-2-1-0000084, dictada el 13 de Enero de 1999 por OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Febrero diecinueve de mil novecientos noventa y nueve.- De todo lo cual doy fe.-



Al Sr. Intendente Juridico, V. ACOSTA
Oficina de Guayaquil
Canton de Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-2-1-0000084, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el trece de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de FRUTELA C. A. "EN LIQUIDACION"; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 1.962 a 1.972, Número 180 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.024 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDB. CARLOS POIGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

000000

ra a foja 28.361 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno; y, a foja 517 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i ocho, al margen de las inscripciones suspensivas.- Guayaquil, veinte i dos de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de FRUTELA C. A. "EN LIQUIDACION"; el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, veinte i dos de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido. DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 30 de Enero de 1998; y, de la matriz de 21 de Octubre de 1966, de lo dispuesto en la Resolución No. 99-2-2-1-0000084, de 13 de Enero de 1999, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado la Reactivación de la Compañía FRUTELA C.A. "En liquidación"; el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 30 de Abril de 1999



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil